



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

ACUERDO DE ENMIENDA AL REGISTRO PARA LA ADICIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

Con fundamento en los artículos 10, 23 fracciones X y XIV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, 9º incisos a), b), c) y d), 18, 22 fracciones I y VI de su Reglamento, en atención a la solicitud de Enmienda al Registro de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, A.C.**, con número de expediente **28-00061** y domicilio en Brasil y 5 de Mayo No. 406, Col. Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero, Tamps, C.P. 89430, Teléfonos (01-833) 2 16 37 45 y 2 15 21 92, se ha tenido a bien dictar el siguiente -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen de Enmienda al Registro correspondiente. -----

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo, estará condicionada a la observancia de las obligaciones preceptuadas en los artículos 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, 9º y 20 de su Reglamento. -----

TERCERO.- La autorización para impartir educación normal y el reconocimiento de validez oficial a otros estudios de nivel superior se regirán por la Ley Federal de Educación, por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y por los convenios a que la misma se refiere, en la inteligencia de que para cada plantel, extensión, dependencia y plan de estudios se requerirá, según el caso, autorización o reconocimiento. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser otorgada por los gobiernos de los Estados sólo cuando los planteles funcionen su territorio. -----

CUARTO.- Inscribábase en la Sección Primera del Libro 71-XXX de Instituciones Educativas, a foja 296, el presente Acuerdo de Enmienda al Registro de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CD. MADERO, A.C.**, para la adición de los estudios de **DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (Clave DGP 245607)**. ----

CUARTO.- Notifíquese. -----

México D.F., a 5 de junio de 2009
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y
REGISTRO PROFESIONAL


S E P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y
REGISTRO PROFESIONAL
LIC. JOSÉ LUIS LOBATO ESPINOSA

C.c.p.- Lic. Bladimir Martínez Ruíz.-Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.- Cd. Victoria., Tamps
Mtra.- Marcela Santillán Nieto.- Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

HRPS/Luz*

Folios Números 7673(8)